

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

7004 Extracto de la Orden de 18 de noviembre de 2021 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente a las subvenciones a las entidades locales y consorcios de estas destinadas a la ejecución de proyectos de implantación o mejora de los sistemas de recogida separada de aceite de cocina usado y de residuos textiles en la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 595878

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/595878>)

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas ayudas los municipios u otras entidades locales, o los consorcios constituidos por dichas entidades locales, que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida o de tratamiento de residuos, de acuerdo al artículo 6 de la Orden de 2 de noviembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de implantación o mejora de los sistemas de recogida separada de aceite de cocina usado y de residuos textiles en la Región de Murcia.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la convocatoria desarrollar el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la ejecución de proyectos para la implantación o mejora de los sistemas de recogida separada de aceites de cocina usados y residuos textiles, dentro del marco del Programa de economía circular y del Plan de Impulso al Medio ambiente – PIMA residuos.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras se encuentran en la Orden de 2 de noviembre de 2021 publicada en el BORM n.º 256 de fecha 5 de noviembre de 2021.

Cuarto. Cuantía de las subvenciones.

La subvención total a obtener por cada proyecto será la suma de:

La subvención por inversión material será del 90% del presupuesto subvencionable en inversión material, IVA excluido, calculado conforme al artículo 3.3 de la Orden de 2 de noviembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales y consorcios de estas destinadas a la ejecución de proyectos de implantación o mejora de los sistemas de recogida separada de aceite de cocina usado y de residuos textiles en la Región de Murcia, con un máximo de 60.000 € por proyecto.

La subvención por formación y difusión será igual al 10 % de la subvención por inversión material calculada en el apartado anterior, con un máximo de 6.000 € por proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales desde el día de publicación del extracto de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Otros datos de interés.

1. Serán subvencionables al amparo de la presente convocatoria las siguientes líneas de actuación recogidas en el artículo 3 de la Orden de 2 de noviembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de implantación o mejora de los sistemas de recogida separada de aceite de cocina usado y de residuos textiles en la Región de Murcia:

Línea A. Proyectos de implantación o mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado generado en el ámbito doméstico, del comercio y servicios, para destinarlo a valorización, especialmente para la obtención de biocarburante.

Línea B. Proyectos de implantación o mejora de la recogida separada de la fracción de residuos textiles de los residuos municipales para destinarlos a preparación para la reutilización o reciclado.

2. Dentro de cada línea de actuación únicamente serán subvencionables los conceptos recogidos en el Anexo I de la Orden de 2 de noviembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de implantación o mejora de los sistemas de recogida separada de aceite de cocina usado y de residuos textiles en la Región de Murcia para cada una de ellas, que cumplan los requisitos técnicos indicados en el mismo.

3. La solicitud de subvención deberá acompañarse de la documentación que se establece en la presente convocatoria y se presentará electrónicamente, en el Registro electrónico único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia utilizando el formulario que al efecto estará disponible en su sede electrónica (sede.carm.es) en el procedimiento n.º "3740 - Convocatoria de subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de implantación o mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado y de residuos textiles en la Región de Murcia", de la guía de procedimientos de la CARM.

4. Sólo se admitirá una solicitud por cada entidad solicitante por cada una de las dos líneas (A o B) de proyectos en cada convocatoria.

5. Dado que los proyectos a subvencionar deben incluir obligatoriamente una campaña de formación, difusión y sensibilización a la población y de seguimiento del proyecto, con la finalidad de que dichas campañas puedan prolongarse el tiempo suficiente para lograr una mayor concienciación de la población en el correcto uso de los sistemas de recogida separada, se establece un plazo de ejecución de los proyectos desde la notificación de la resolución de concesión hasta el 31 de octubre de 2023

Murcia, 18 de noviembre de 2021.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, PD (Orden 18/09/2019, BORM n.º 218 de 20/09/2019), el Secretario General, Víctor Manuel Martínez Muñoz.